



**CUDAP:EXP-UNC:0004803/2017**

Córdoba, 26 de mayo de 2017

**VISTO:**

La solicitud elevada por el Profesor Titular de la Cátedra de Diagnóstico por Imágenes, Dr. Enrique Giménez en el que solicita se contrate personal para la atención del Laboratorio Radiográfico; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichas tareas no se encuentran cubiertas debido al traslado del Lic. Mario Sambrizzi, el que se encuentra actualmente encargado de la atención y manejo del Tomógrafo 3D que posee esta Facultad;

Que a fojas 1 del expediente arriba mencionado el Prof. Giménez aconseja la contratación del Sr. Esteban Andrés Meiksins por tener la formación y el perfil necesario para la atención de dicho espacio;

Atento lo autorizado a fojas 6 por el Sr. Secretario General, Prof. Dr. Luis Mario Hernando;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ord. 5/12 H.C.S, elaborándose los informes del Área Económico Financiera y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Atento lo dispuesto por el art N° 8 Cláusulas Transitorias de la Ord. N° 1/2017 del H.C.S.;

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA**


**RESUELVE:**

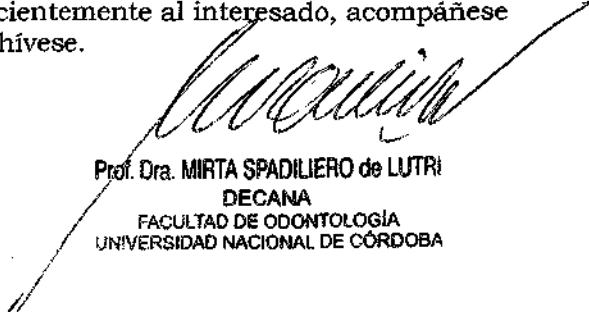
**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la suscripción del Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público) N° 14104 con el Sr. Esteban Andrés Meiksins, CUIL N° 20-225629871-1, desde el 10 de mayo de 2017 al 31 de julio de 2017, y retribuir al Agente, con una asignación de \$ 6.000,- (pesos seis mil) mensuales.

**ARTÍCULO 2º:** Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Meiksins entre el 10 de mayo de 2017 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

**ARTÍCULO 3º:** Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente conforme lo establecen los Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

**ARTÍCULO 3º:** Tómese nota, notifíquese fehacientemente al interesado, acompañese copia en el expediente y archívese.

  
Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA